

Expediente núm. 22757/2026

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2026

Departamento: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (MMSANCHEZS)

Asunto: Acuerdo nº 35

Propuesta de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales para aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con "LAS NAVES CENTRO DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA" en relación con el proyecto denominado "Actividades de Atención y Acompañamiento Social a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social con dificultades sociolaborales-Año 2026", que conlleva la concesión de una subvención directa por importe de 14.000,00 €.- Exp. TAO 22757/2026.

ANTECEDENTES

Primero. La entidad LAS NAVES CENTRO DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA desarrolla de forma estable en Alcalá de Henares actuaciones dirigidas a la prevención, educación, promoción e inclusión social de personas en situación de especial necesidad, vulnerabilidad o exclusión social, mediante actuaciones coordinadas con los Servicios Sociales municipales.

Segundo. Consta en el expediente el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la citada entidad para el desarrollo durante el año 2026 de las «Actividades de atención y acompañamiento social a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social con dificultades sociolaborales».

El convenio tiene por objeto enmarcar y coordinar la actuación conjunta de los recursos y servicios existentes en el municipio para proporcionar atención especializada y acompañamiento social a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social con dificultades sociolaborales, favoreciendo su inclusión y permanencia en el medio comunitario.

Entre las actuaciones previstas se incluyen el desarrollo de itinerarios personalizados de acompañamiento sociolaboral; talleres destinados a mejorar la capacitación, las habilidades sociales y las aptitudes personales; actuaciones dirigidas a reducir la brecha digital; apoyo en la búsqueda de empleo e intermediación con empresas; así como actuaciones de coordinación, sensibilización y formación en el ámbito de los Servicios Sociales municipales.

Tercero. Para el cumplimiento del objeto del convenio, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares aportará a la entidad una subvención directa por importe de 14.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17-231-4800007 «Convenios Servicios Sociales» del

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 5

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

vigente presupuesto municipal.

De conformidad con el convenio, a su firma se anticipará el 50 % de dicha cuantía, por importe de 7.000,00 euros, abonándose el 50 % restante conforme al calendario de la actividad subvencionada y una vez justificado el primer anticipo.

El pago anticipado queda condicionado a la previa suscripción del convenio y a que la entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Cuarto. El convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026. La entidad deberá justificar la aplicación de los fondos en los términos establecidos en su clausulado, mediante la correspondiente memoria de actividades y memoria económica, quedando sometida a las actuaciones de seguimiento, comprobación y control que correspondan.

Asimismo, se prevé la constitución de una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por representantes del Ayuntamiento y de la entidad, encargada del seguimiento de las actuaciones, la evaluación de su desarrollo y la resolución de las incidencias que puedan surgir durante la ejecución del convenio.

Quinto. Consta informe de la Jefa de Servicios Sociales Municipales de fecha 3 de julio de 2026, en el que se informa favorablemente la colaboración proyectada y se considera que las actuaciones objeto del convenio se ajustan a los requisitos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Consta asimismo en el expediente que no existe inconveniente económico o presupuestario para la formalización del convenio y la concesión de la subvención prevista en el mismo.

Sexto. Consta informe favorable de la Intervención General Municipal de fecha 22 de septiembre de 2026, en el que se hace constar que han sido corregidos los errores advertidos previamente en las cláusulas séptima y novena del borrador de convenio y que no existe inconveniente económico o presupuestario para su formalización.

El informe señala asimismo que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación 17-231-4800007 «Convenios Servicios Social», habiéndose contabilizado las obligaciones derivadas del convenio mediante documento contable ADO nº 2026/38417, por importe de 14.000,00 euros. Igualmente, informa favorablemente la ordenación del pago anticipado del primer 50 %, por importe de 7.000,00 euros, condicionado a la previa suscripción del convenio y a que la entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, quedando el pago del resto de la subvención supeditado al cumplimiento de las condiciones del convenio y a la justificación del destino de



los fondos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Régimen jurídico y naturaleza del convenio.

Resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid; los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y demás normativa aplicable.

La colaboración proyectada responde a finalidades comprendidas en el ámbito de las competencias municipales en materia de servicios sociales y atención a personas en situación de necesidad social, articulándose mediante un convenio de colaboración que instrumenta asimismo la concesión directa de una subvención a la entidad.

El objeto del convenio no tiene naturaleza contractual y queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos establecidos en su propia documentación.

Segundo. Régimen de la subvención.

La entidad LAS NAVES CENTRO DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA tendrá la condición de beneficiaria de la subvención, quedando sometida a las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su normativa de desarrollo, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y en el propio convenio.

La subvención asciende a 14.000,00 euros, previéndose un anticipo del 50 % a la firma del convenio y el abono del importe restante una vez justificado el primer anticipo, en las condiciones establecidas en el clausulado.

Tercero. Competencia.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del convenio y de las obligaciones económicas derivadas del mismo, de conformidad con el régimen de organización y distribución de competencias vigente en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

PROPUESTA DE ACUERDO

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 5

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Primero. Aprobar el convenio de colaboración CSV16337262246256251522 entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la entidad LAS NAVES CENTRO DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, con CIF G79916649, para el desarrollo durante el año 2026 de las «Actividades de atención y acompañamiento social a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social con dificultades sociolaborales», cuyo texto obra en el expediente.

Segundo. Conceder a LAS NAVES CENTRO DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA una subvención directa por importe de 14.000,00 euros para la financiación de las actuaciones objeto del convenio, y autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 17-231-4800007 «Convenios Servicios Sociales» del vigente presupuesto municipal.

Tercero. Reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado del 50 % de la subvención concedida, por importe de 7.000,00 euros, condicionado a la previa formalización del convenio y a la acreditación por la entidad de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

El 50% restante, por importe de 7.000,00 euros, se abonará de conformidad con las condiciones y plazos establecidos en el convenio y, en todo caso, una vez justificado el primer anticipo.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización del convenio y para la realización de cuantos actos resulten necesarios para su ejecución.

Quinto. Disponer que, una vez formalizado el convenio, se proceda a su incorporación al Registro Único de Convenios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y al cumplimiento de las obligaciones de publicidad y comunicación que resulten legalmente exigibles.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a LAS NAVES CENTRO DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA y dar traslado del mismo a la Concejalía de Servicios Sociales, a la Intervención General Municipal y a los restantes servicios municipales afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada.

Pase el expediente a la Concejalía de Servicios Sociales y comuníquese al Registro Municipal de Convenios y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.



Documento firmado electrónicamente por
GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS
29 de septiembre de 2026, 11:57:25
Autenticidad Verificable mediante Código
Seguro de Verificación
16340630613473027046 en [https://sede.ayto-
alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV:16340630613473027046 - <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlff: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 5 de 5
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			